



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

BUENOS AIRES, **29 DIC 2010**

VISTO el Expediente N° 53.604 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de agosto de 2010 esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dictó la Resolución N° 35.308 a fin de regular la contratación de seguros colectivos de deudores;

Que diversas aseguradoras y asociaciones que las agrupan se han presentado solicitando prorrogar los plazos contemplados en la citada norma;

Que analizados los fundamentos expuestos, se estima que resultan atendibles a fin de una adecuada implementación de los aspectos contemplados en la Resolución N° 35.308.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67° de la Ley N° 20.091

Por ello;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Se prorroga por el término de (60) días corridos la entrada en vigencia de la Resolución N° 35.308 de fecha 27 de agosto de 2010.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° **3 5 5 2 0**

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**